**

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: Tutela 11001-4003-045-**2019-00881-**00

Por secretaría, cúmplase lo ordenado en el inciso 1° del auto de 16 de marzo de 2020, vale decir, *“adjunte al expediente las constancias de notificación del auto admisorio y del fallo de la acción constitucional de la referencia”*.

Se informa que la presente providencia es dictada en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 25 de abril del mismo año.

**Cúmplase,**

